

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Enero 1898)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Censo general de la población

Los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población que no han cumplido lo ordenado en mi circular de 3 del corriente, inserta en el **BOLETIN OFICIAL** del día 6, respecto de la terminación del *Cuaderno auxiliar y resumen* del Censo, como antecedentes de *Avance*, y por tanto con carácter provisional, puesto que los datos definitivos han de estamparse en el *Padrón general* de los habitantes de cada distrito, como último trabajo censal que deben realizar las mencionadas Juntas, procederán á llevar á cabo lo mandado en la expresada circular, remitiendo al Jefe de trabajos estadísticos de la provincia, en el preciso é improrrogable término de 10 días, á contar de la fecha del presente **BOLETIN**, el referido *Cuaderno auxiliar* y dos ejemplares del *Resumen*; debiendo advertir, que si trascurrido dicho plazo

resultare que algún Sr. Alcalde-Presidente no hubiere dado cumplimiento á lo que queda terminantemente mandado, á pesar de la nueva prórroga que se concede, se considerará el hecho como grave falta á lo ordenado por el Gobierno de S. M. y le serán exigidas las responsabilidades penales que prescribe la Real Instrucción del Censo de 9 de Noviembre de 1897.

Zaragoza 28 de Enero de 1898.—El Gobernador-Presidente, José de la Bastida.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Con el fin de premiar las virtudes militares que nuestro Ejército ha demostrado en la reciente campaña de Filipinas y conmemorar sus glorias y sufrimientos, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 26 de Enero de 1898.—Señora: A los R. P. de V. M., Miguel Correa.

REAL DECRETO

En consideración á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una medalla para el Ejército de Filipinas, que tendrán derecho á ostentar los Generales, Jefes, Oficiales, clases é individuos de tropa del Ejército y de la Armada que hayan tomado parte en la campaña de dicho Archipiélago y reunan algunas de las siguientes condiciones:

1.ª Haber permanecido durante un mes en los teatros de operaciones y concurrido además á un hecho de armas.

2.ª Haber prestado servicios durante tres meses en los teatros de operaciones ó navegado por aguas de los mismos en buques de la Armada durante igual tiempo.

Art. 2.º Los heridos en acción de guerra tendrán derecho á la medalla por esta sola circunstancia. Para los regresados á consecuencia de enfermedades adquiridas bajo la influencia de aquel clima, ó por las penalidades de la campaña, se considerarán reducidos á la mitad los plazos marcados en el artículo anterior.

Art. 3.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á veintiséis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—María Cristina.—El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

(Gaceta 27 Enero 1898)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 20 de Diciembre último que sean de la competencia de la Dirección general de Obras públicas los nombramientos de los Peones camineros y Capataces, que antes eran nombrados por los Ingenieros Jefes, no hay razón que justifique un criterio distinto por lo que toca á los sobreguardas de los montes públicos de que trata la Real orden de 20 de Septiembre de 1892, y en su virtud;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que, á partir del día 1.º de Febrero próximo, sean de la competencia de esa Dirección general el nombramiento, separación y traslación de los referidos sobreguardas; debiendo ser preferidos, en igualdad de condiciones, para ocupar las vacantes que ocurran, los Capataces de cultivo excedentes por reforma con buena nota, en primer término; y en segundo, los aspirantes aprobados para Capataces.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1898.—Xiquena.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 27 Enero 1898)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallón cazadores de Alfonso XII, Juan Prada Anó, de las señas siguientes: hijo de Sebastián y de María, natural de Villarfranca (Zaragoza), edad 22 años, estatura un metro 545 milímetros, pelo castaño, cejas íd., ojos íd., nariz regular, barba clara, color sano, poniéndolo á disposición de la Autoridad militar del quinto Cuerpo de Ejército, caso de ser habido.

Zaragoza 28 de Enero de 1898.—El Gobernador, José de la Bastida.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza

Señores Alcaldes de

Aguarón.	Ibdes.
Aguilón.	Illueca.
Aldehuela de Liestos.	Inogés.
Alfamén.	Isuerre.
Alforque.	Letúx.
Almochuel.	Litago.
Almonacid de la Cuba.	Lobera.
La Almunia.	Longares.
Anento.	Longás.
Ardisa.	Luesia.
Ariza.	Luna.
Asín.	Maella.
Ateca.	Maluenda.
Azuara.	Mallén.
Badules.	Mequinenza.
Bardallur.	Mezalocha.
Biel.	Monegrillo.
Biota.	Monterde.
Bujaraloz.	Moros.
Calcena.	Moyuela.
Campillo.	Muel.
Carenas.	Nonaspe.
Castejón de las Armas.	Nuévalos.
Cervera.	Olvés.
Cetina.	Oseja.
Cimballa.	Paracuellos de la Ribera.
Cinco Olivas.	Pedrola.
Codo.	Perdiguera.
Codos.	Pinseque.
Cuarte.	Pozuelo.
Chiprana.	Pradilla.
Escatrón.	Puendeluna.
Fabara.	Purujosa.
Farlete.	Rodén.
Fayón.	Rueda.
Gallur.	Sádaba.
Gelsa.	Santa Cruz de Tobed.
Herrera.	Santed.

Sástago.	Velilla de Ebro.
Tarazona.	La Vilueña.
Terrer.	Villafeliche.
Tierga.	Villalengua.
Tiermas.	Villamayor.
Tobed.	Villanueva de Gállego.
Torreçilla.	Villanueva del Huerva.
Torres de Berrellén.	Villar de los Navarros.
Torrijo.	Vistabella.
Trasmóz.	

subasta se verificó el 1.º de Octubre próximo pasado, se pone en conocimiento del interesado y del público por medio de este periódico oficial.

Zaragoza 27 de Enero de 1898.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la misma hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ella, los días del mes de Febrero próximo en los que ha de tener efecto la recaudación del tercer trimestre del actual año económico de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, impuesto de carruajes de lujo, canon de minas y alcoholes.

PUEBLOS

DIAS

Partido de Ateca.

1.ª Zona.

Ateca.....	7 al 10
Alhama.....	1 y 2
Alconchel.....	4 y 5
Bubierca.....	3 y 4
Cabolafuente.....	2 y 3
Calmarza.....	1 y 2
Campillo.....	3 y 4
Carenas.....	6 y 7
Castejón de las Armas.....	1 y 2
Cetina.....	5 y 6
Cimballa.....	5 y 6
Contamina.....	5 y 6
Godojos.....	1 y 2
Ibdes.....	8 y 9
Jaraba.....	9 y 10
La Vilueña.....	3 y 4
Monreal de Ariza.....	6 y 7
Monterde.....	9 y 10
Moros.....	5 y 6
Nuévalos.....	8 y 9
Sisamón.....	1 y 2
Torrehermosa.....	4 y 5
Valtorres.....	3 y 4

2.ª Zona.

Aniñón.....	4 al 6
Aranda.....	2 al 4
Ariza.....	9 al 11
Berdejo.....	2 y 3
Bijuesca.....	2 y 3
Bordalba.....	6 y 7
Cervera.....	4 y 5
Clarés.....	5 y 6
Embid de Ariza.....	5 y 6
Malanquilla.....	5 y 6
Oseja.....	3 y 4

A los Alcaldes que se expresan y que resultan deudores por los trimestres primero y segundo de consumos del corriente año.

En 18 del corriente mes me vi en el penoso extremo de dirigir á V. la siguiente carta oficial:

«Tengo el sentimiento de participar á V. que si pera el próximo día 21 no hace efectiva la multa de 50 pesetas que le impuse en 8 del corriente mes por negligencias en el servicio recaudatorio, será V. denunciado á los Tribunales por delito de desobediencia, sin perjuicio del procedimiento administrativo á que haya lugar.

Podrá V. evadir esta responsabilidad si legaliza su situación para con el Tesoro dentro de la indicada fecha, toda vez que no ha satisfecho V. en el corriente año ninguno de los tributos que de derecho al Erario corresponden. Dios, etc.»

Cuyo aviso reproduzco en este periódico oficial para que se dé por notificado ese Municipio á los efectos que anteriormente se indican.

Zaragoza 22 de Enero de 1898.—Ricardo Guijarro.

EDICTO

Habiendo dado comienzo la investigación y recuento de los carruajes de lujo sujetos al impuesto establecido por la ley de 5 de Agosto de 1893, que ha de regularse conforme á lo preceptuado en la ley de Presupuesto de 30 de Junio de 1895, con el fin de conocer los que han de ser objeto de tributación y de determinar los exceptuados, preparando á la vez la forma en que deben exigirse las responsabilidades por las ocultaciones que se descubran, se interesa de los dueños de los carruajes que existen en esta capital, que bien por sí mismos ó mediante orden que den á los cocheros ó encargados de los vehículos, se faciliten todos los datos y medios de comprobación necesarios á los representantes de la Hacienda que han de verificarla, presentando al efecto aquéllos en el momento que les sean reclamados.

Zaragoza 27 de Enero de 1898.—Ricardo Guijarro.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—Edicto.

Adjudicada por orden de la Dirección general del ramo, fecha 15 del corriente, á D. Vicente Rodríguez Sánchez, en 401'20 pesetas, la finca número 3.372 procedente del Clero, sita en la partida de Oles, término de Viver de la Sierra, cuya

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Pozuel de Ariza.....	7 y 8	Alcalá de Ebro.....	10 y 11
Torrelapaja.....	7 y 8	Cabañas.....	14 y 15
Torrijo.....	4 al 6	Figueruelas.....	14 y 15
Villalengua.....	2 y 3	Pedrola.....	10 al 12
Villarroya de la Sierra...	3 al 5		
<i>Partido de Belchite.</i>		<i>4.ª zona.</i>	
Belchite.....	5 al 8	Calcena.....	7 y 8
Aguilón.....	8 y 9	Pomer.....	3 y 4
Almochuel.....	1 y 2	Purujosa.....	7 y 8
Almonacid de la Cuba.....	6 y 7	Talamantes.....	1 y 2
Azuara.....	9 al 12	Trasobares.....	5 y 6
Codo.....	9 y 10	<i>Partido de Calatayud.</i>	
Fuendetodos.....	8 y 9	Calatayud.....	1 al 5
Herrera.....	9 al 11	Alarba.....	4 y 5
Jaulín.....	10 y 11	Arándiga.....	10 al 12
Lagata.....	7 y 8	Belmonte.....	12 y 13
Lécera.....	3 al 5	Brea.....	8 y 9
Letúx.....	6 y 7	Castejón de Alarba.....	6 y 7
Moneva.....	6 y 7	El Frasnó.....	14 al 16
Moyuela.....	7 y 8	Embid de la Ribera.....	6 y 7
Plenas.....	8 y 9	Gotor.....	8 y 9
Puebla de Albortón.....	7 y 8	Illueca.....	7 al 9
Samper del Salz.....	8 y 9	Inogés.....	16 y 17
Tosos.....	7 y 8	Jarque.....	7 al 9
Valmadrid.....	6 y 7	Maluenda.....	3 y 4
Villanueva del Huerva.....	6 y 7	Mesones.....	10 y 11
Villar de los Navarros.....	9 y 10	Morata de Jiloca.....	2 y 3
<i>Partido de Borja.</i>		Morés.....	7 y 8
<i>1.ª zona.</i>		Munébrega.....	4 al 6
Borja.....	7 al 10	Nigüella.....	11 y 12
Ainzón.....	5 y 6	Olvés.....	8 y 9
Albeta.....	7 y 8	Orera.....	10 y 11
Ambel.....	3 y 4	Paracuellos de Jiloca.....	3 y 4
Bulbuenta.....	3 y 4	Paracuellos de la Ribera.....	6 y 7
Maleján.....	5 y 6	Purroy.....	9 y 10
Tabuena.....	11 y 12	Sabiñán.....	3 y 4
<i>2.ª zona.</i>		Santa Cruz de Tobed.....	16 y 17
Agón.....	4 y 5	Sediles.....	15 y 16
Alberite.....	8 y 9	Sestrica.....	13 y 14
Bisimbre.....	6 y 7	Terrer.....	3 y 4
Bureta.....	8 y 9	Tierga.....	16 y 17
Fréscano.....	6 y 7	Tobed.....	18 y 19
Fuendejalón.....	10 y 11	Torralba de Ribota.....	16 y 17
Magallón.....	3 al 5	Velilla de Jiloca.....	1 y 2
Pozuelo.....	10 y 11	Villalba.....	17 y 18
<i>3.ª zona.</i>		Viver de la Sierra.....	11 y 12
Boquiñeni.....	1 y 2	<i>Partido de Caspe.</i>	
Gallur.....	3 al 5	<i>1.ª zona.</i>	
Luceni.....	1 y 2	Caspe.....	1 al 6
Mallén.....	7 al 9	Cinco Olivas.....	11 y 12
Novillas.....	7 y 8	Chiprana.....	23 y 24
		Escatrón.....	7 y 8
		Sástago.....	10 al 13

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
2.^a zona.		Lechón.....	5 y 6
Fabara.....	8 al 10	Luesma.....	3 y 4
Fayón.....	4 y 5	Mainar.....	7 y 8
Maella.....	11 al 13	Romanos.....	5 y 6
Mequinenza.....	1 al 3	Torralvilla.....	7 y 8
Nonaspe.....	6 y 7	Villadoz.....	6 y 7
<i>Partido de Daroca.</i>		Villarreal.....	7 y 8
1.^a zona.		Vistabella.....	11 y 12
Daroca.....	9 al 12	<i>Partido de Ejea.</i>	
Anento.....	3 y 4	Ejea de los Caballeros...	25 al 28
Atea.....	5 y 6	Ardisa.....	3 y 4
Manchones.....	14 y 15	Asín.....	5 y 6
Murero.....	14 y 15	Biota.....	5 y 6
Nombrevilla.....	1 y 2	Castejón de Valdejasa...	1 y 2
Orcajo.....	16 y 17	El Frago.....	1 y 2
Retascón.....	1 y 2	Erla.....	4 y 5
Valconchán.....	16 y 17	Farasdués.....	7 y 8
Valdehorna.....	18 y 19	Las Pedrosas.....	1 y 2
Val de San Martín.....	18 y 19	Layana.....	7 y 8
Villafeliche.....	7 y 8	Luna.....	6 al 8
Villanueva de Jiloca.....	3 y 4	Murillo de Gállego.....	7 y 8
2.^a zona.		Orés.....	3 y 4
Aguarón.....	5 y 6	Piedratajada.....	11 y 12
Cariñena.....	9 al 11	Pradilla.....	5 y 6
Cosuenda.....	3 y 4	Puendeluna.....	9 y 10
Encinacorba.....	1 y 2	Remolinos.....	3 y 4
Paniza.....	7 y 8	Santa Eulalia de Gállego.	5 y 6
3.^a zona.		Sierra de Luna.....	2 y 3
Abanto.....	7 y 8	Tauste.....	3 al 6
Acered.....	7 y 8	Valpalmas.....	1 y 2
Aldehuela de Liestos.....	3 y 4	<i>Partido de La Almunia.</i>	
Berruoco.....	1 y 2	1.^a zona.	
Cubel.....	8 y 9	La Almunia.....	4 al 6
Gallocanta.....	3 y 4	Chodes.....	1 y 2
Las Cuerlas.....	3 y 4	Morata de Jalón.....	1 al 3
Santed.....	1 y 2	Ricla.....	4 y 5
Torralba de los Frailes...	2 y 3	2.^a zona.	
Used.....	1 y 2	Alfamén.....	8 y 9
4.^a zona.		Botorrita.....	4 y 5
Codos.....	10 y 11	Longares.....	6 y 7
Fuentes de Jiloca.....	1 y 2	Mezalocha.....	3 y 4
Mara.....	6 y 7	Mozota.....	1 y 2
Miedes.....	12 y 13	Muel.....	1 al 3
Montón.....	1 y 2	3.^a zona.	
Ruesca.....	6 y 7	Bárboles.....	4 y 5
5.^a zona.		Bardallur.....	7 y 8
Aladrén.....	11 y 12	Epila.....	3 al 6
Badules.....	5 y 6	Grisén.....	10 y 11
Cerveruela.....	11 y 12	La Muela.....	16 y 17
Fombuena.....	3 y 4	Lumpiaque.....	7 y 8
Langa.....	8 y 9	Plasencia de Jalón.....	7 y 8
		Pleitas.....	4 y 5

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Rueda de Jalón.....	7 y 8	<i>Partido de Tarazona.</i>	
Urrea de Jalón.....	9 y 10	Tarazona.....	11 al 15
<i>4.ª zona.</i>		Alcalá de Moncayo.....	1 y 2
Almonacid de la Sierra...	1 al 3	Añón.....	1 y 2
Alpartir.....	1 y 2	Cunchillos.....	13 y 14
Calatorao.....	4 y 5	El Buste.....	18 y 19
Lucena.....	6 y 7	Grisel.....	15 al 17
Salillas de Jalón.....	6 y 7	Litago.....	5 y 6
<i>Partido de Pina.</i>		Lituénigo.....	7 y 8
Pina.....	9 al 12	Los Fayos.....	9 y 10
Alborge.....	3 y 4	Malón.....	11 y 12
Alforque.....	3 y 4	Novallas.....	11 y 12
Bujaraloz.....	10 al 12	San Martín de Moncayo..	7 y 8
Farlete.....	3 y 4	Santa Cruz de Moncayo...	16 y 17
Fuentes de Ebro.....	10 al 12	Torrellas.....	9 y 10
Gelsa.....	1 al 3	Trasmoz.....	5 y 6
La Almolda.....	8 y 9	Vera.....	3 y 4
La Zaida.....	5 y 6	Vierlas.....	13 y 14
Mediana.....	7 al 9	<i>Partido de Zaragoza.</i>	
Monegrillo.....	1 y 2	<i>2.ª zona.</i>	
Nuez.....	5 y 6	Leciñena.....	3 y 4
Osera.....	7 y 8	Perdiguera.....	1 y 2
Quinto.....	4 al 6	San Mateo de Gállego....	5 al 7
Rodén.....	10 y 11	Villanueva de Gállego....	11 y 12
Velilla de Ebro.....	1 y 2	Zuera.....	8 al 10
Villafranca de Ebro.....	5 y 6	<i>3.ª zona.</i>	
<i>Partido de Sos.</i>		Alfajarín.....	1 y 2
Sos.....	26 al 28	Pastriz.....	3 y 4
Artieda.....	3 y 4	Puebla de Alfindén.....	5 y 6
Bagüés.....	1 y 2	Villamayor.....	7 al 9
Biel.....	2 y 3	<i>4.ª zona.</i>	
Castiliscar.....	2 y 3	Cadrete.....	22 y 23
Escó.....	7 y 8	Cuarte.....	24 y 25
Fuencalderas.....	4 y 5	El Burgo de Ebro.....	27 y 28
Iserre.....	2 y 3	La Joyosa.....	18 y 19
Lobera.....	1 y 2	María.....	22 y 23
Longás.....	8 y 9	Sobradiel.....	20 y 21
Lorbés.....	5 y 6	Torrecilla de Valmadrid..	26 y 27
Luesia.....	1 y 2	Torres de Berrellén.....	18 y 19
Malpica.....	3 y 4	Utebo.....	20 y 21
Mianos.....	2 y 3	Alagón.....	15 al 17
Navardún.....	3 y 4	Pinseque.....	15 y 16
Pintano.....	4 y 5	Zaragoza 27 de Enero de 1898.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.	
Ruesta.....	1 y 2	SECCION QUINTA	
Sádaba.....	5 al 7	RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA	
Salvatierra.....	6 y 7	ANUNCIO	
Sigüés.....	4 y 5	La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuestos de carruajes de	
Tiermas.....	8 y 9		
Uncastillo.....	8 al 10		
Undués de Lerda.....	9 y 10		
Undués Pintano.....	3 y 4		
Urriés.....	5 y 6		

lujo y alcoholes del distrito municipal de esta capital, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, dará principio á domicilio el día 1.º del próximo mes de Febrero, terminando el 28 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden verificarlo todos los días no feriados del expresado mes, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, en las

oficinas de recaudación, sitas en la calle de Estébanes, núm. 31 accesorio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 27 de Enero de 1898.—José Cabodevilla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Ayuntamiento de Torrijo.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido — Pesetas
Velilla Millán Manuel.....	Café-Casino.	Plaza.	57'18
Velilla Sánchez Marcos.....	Efectos de marfil.	Puente.	39'35
Pérez Asensio Dolores.....	Idem.	Taberna.	39'35
Velilla Millán Manuel.....	Mesón.	Plaza.	24'59
Aparicio Luengo Manuel.....	Idem.	Fuente.	24'59
García Santander Pantaleón.....	Idem.	Bodegas.	24'59
Felipe Rubio Leonides.....	Abacería.	Fuente.	24'59
Velilla Portero Joaquina.....	Idem.	Cambra.	24'59
Almenar Lázaro Antonio.....	Idem.	Olivo.	24'59
Herrero Arguedas Carmen.....	Tablajería.	Fuente.	19'67
Sancho Polo Julián.....	Idem.	Taberna.	19'67
Aparicio Montón Cayetano.....	Idem.	Fuente.	19'67
Portero Martínez Hipólito.....	Accite, vinagre y jabón.	Idem.	19'67
Velilla Sánchez Domingo.....	Idem.	Idem.	19'68
Velilla Dusén Anacleto.....	Idem.	Puente.	19'68
Administración de pesas y medidas.	»	»	25'21
Ruiz Andrés Mariano.....	Abastecedor de carnes.	Fuente.	137'72
Aparicio Luengó Manuel.....	Fábrica de estilar orujo.	Idem.	519'25
Fostea Laguna Mariano.....	Alambique 300 litros.	Virgen.	66'40
Santos Martínez Francisco.....	Idem 400.	Arenal.	88'53
Santos Oliveros Joaquín.....	Idem.	Olmo.	88'53
Bueno Lázaro Prudencio.....	Idem 300.	Arenal.	88'53
Aparicio Molina Rafael.....	Molino una piedra.	San Juan.	66'40
García Rubio León.....	Idem.	San Bartolomé.	23'36
García Jiménez Enrique.....	Idem.	Canal.	23'36
Perales Carramiñana Pedro.....	Idem.	San Vicente.	23'36
Perales Carramiñana Casto.....	Idem.	Casarés.	23'36
Felipe Alicante Francisco.....	Albéitar.	San Juan.	19'67
Gómez Lamana Aniceto.....	Farmacéutico.	San Roque.	61'48
Vigas Navarro Dámaso.....	Veterinario.	Puente.	39'35
Martínez Martínez Angel.....	Barbero.	Idem.	17'22
Polo Torrubia Santos.....	Carpintero.	Canal.	17'22
Molinero Lázaro Cesáreo.....	Idem.	Puente.	17'21
Segura Sánchez Valero.....	Herrero.	Arenal.	17'21
Solanas Larriba Manuel.....	Idem.	Fuente.	17'21
Velilla López Delfín.....	Médico Cirujano.	Mayor.	24'59

Ayuntamiento de Torrelapaja.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspon- dido Pesetas
Tarifa 1.^a			
Llorente Caballero Carlos.....	Mesón.	Extramuros.	24'59
Sánchez Guillén Gregorio.....	Parador.	Idem.	24'59
García Guillén Antonio.....	Abacería.	Mayor, 4.	24'59
Gil Barrera Roque.....	Idem.	Iglesia, 14.	24'60
			98'37
Tarifa 4.^a			
Ibáñez Pascual Domingo.....	Herrero.	Plaza, 5.	17'21
Tarifa 5.^a			
Gil Barrera Manuel.....	Horno.	Iglesia, 1.	7'38

SECCION SEXTA

Ignorándose el paradero de los mozos Macario Tomás Forcada Viñas, que nació en Quinto en 11 de Marzo de 1879, hijo de Segundo, natural de Zaragoza, y de Dominga, natural de Cadrete, y de Joaquín Hernández Mira, que nació en 23 de Diciembre de 1879, hijo de José, natural de Sao y Teresa, de Gijona, que como naturales de esta villa, han sido comprendidos en el alistamiento para el próximo reemplazo, se les cita y requiere por el presente anuncio para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 30 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en que dará principio la rectificación del alistamiento, ó en los siguientes hasta el 12 de Febrero próximo en que se cerrará el mismo, á fin de que expongan lo que crean procedente acerca de su inclusión ó exclusión: esperando que si dichos mozos se hallaren incluidos ó residieren en alguna población del Reino, se sirva participarlo así á este Ayuntamiento el Sr. Alcalde de la misma para los efectos oportunos.

Quinto 26 de Enero de 1898.—El Alcalde, Manuel Escudero.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.^a del artículo 56 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, queda expuesta al público en esta Secretaría la relación de ganados que existen en este término municipal, para que los interesados puedan examinarla durante el término de cinco días y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los hacendados forasteros que poseen ganados en este pueblo.

Villanueva de Gállego 27 de Enero de 1898.—El Alcalde, Lorenzo Lisón.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y previa presentación de los documentos legales que las justifiquen, se admitirán hasta el día 15 de Febrero próximo, las declaraciones de alta y baja que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, y desde el 1.^o al 15 de Marzo siguiente se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento.

Bulbunte 26 de Enero de 1898.—El Alcalde, Juan Moreno.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito núm. 12.174, expedido por esta Sucursal en 7 de Octubre de 1897 á favor de D.^a Juana Barranco y Hernández, y representante de 1.000 pesetas nominales en billetes de Cuba, emisión de 1886, se inserta este tercer anuncio, de conformidad á lo dispuesto en el art. 9.^o del reglamento del Banco, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 5 de Diciembre último, previniendo que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza 27 de Enero de 1898.—El Oficial Secretario, Félix Domínguez.